NOTA DNCP/DNC N° 25.420 / 2018

Asunción, 4 de diciembre de 2018

Señora
Lic. Liz Fatima Insfrán
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REF.: ID 352.458 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES -MARCA: NISSAN - GREAT WALL - VOLKSWAGEN - HYUNDAI - ISUZU - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" – EXPEDIENTE N° 333.454

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Teniendo en cuenta lo establecido en la Sección III *"En caso que se requiera un repuesto o servicio no contemplado en la planilla de precios, el Oferente adjudicado deberá presentar la cotización mediante la observación "Presupuesto Adicional" en la Nota de Presupuesto. El presupuesto y la realización de los trabajos serán aprobados por el Administrador del Contrato. Posteriormente la Corte Suprema de Justicia emitirá una "ORDEN DE SERVICIO", con todas las características esenciales del vehículo y el responsable del mismo."* solicitamos a la convocante tener en cuenta la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 15° último párrafo establece** "*...Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos los planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios".*

2. Considerar indicar en los requerimientos de contrato que los mismos podrán ser de Instituciones públicas y/o privadas.

3. Considerar indicar en las condiciones de pago que el presente llamado es considerado Ad Referéndum 2019.

4. Indicamos que el plazo de consultas no se ajusta al plazo de tope de consultas previsto en la **Resolución DNCP N° 948/10** que establece "*...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...*"

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. E... ...era
Encarg... ...acho
Dpto. ... ...ones
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir una corrección en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

C.P. Iván Lezcano
Enc. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Licitaciones Públicas

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Lic. Enrique Vera
Encargado de Despacho
Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP